

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****82****BOADILLA DEL MONTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Cumplido el trámite previsto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 05/2026, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por lo que se expone al público resumido a nivel de capítulos:

GASTOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	Gastos en bienes y servicios corrientes	45.705,81
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.135.000,00
Capítulo V	Fondo de Contingencia	549.294,19
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO		3.730.000,00

INGRESOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VIII	Activos financieros	3.730.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO		3.730.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 14 de mayo de 2026.—El concejal-delegado de Hacienda, Alfonso Vázquez Machero.

(03/7.840/26)

